

## **CÁMARA CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DEL TRABAJO**

### **AUTO NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO**

En la Ciudad de Marcos Juárez a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

### **Y VISTOS:**

Los autos caratulados: "**Lista de Síndicos cuatrienio 2024/2027, conforme art. 253 Ley concursal**", Expte. N° 12768791, donde se reúnen los Señores Vocales de ésta Excma. Cámara Civil, Comercial, Familia y Trabajo con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal en la sede Marcos Juárez de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines dispuestos por el artículo 253, inc. 3° de la L.C.Q. y lo establecido por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en los Acuerdos Reglamentarios n° 958 Serie A, del año 2008, n° 303 Seria A del año 1995 y el n° 1270 Serie A del 17.03.2015.

### **Y CONSIDERANDO:**

I) Corresponde la confección de lista de sindicaturas concursales para el período 2024/2027. Para ello se efectúa la convocatoria a los postulantes para los sorteos a realizarse en los Juzgados con competencia Concursal de la sede Marcos Juárez de la 3ra. Circunscripción, por haber transcurrido los cuatro años del último sorteo aprobado por esta Excma. Cámara.

II) Que atento la facultad otorgada por el art. 253 inc. 3 L.C.Q., la lista única respectiva se formará solamente por contadores en forma individual Clase B, ya que la competencia territorial de los juzgados de esta Sede abarca una población que no supera los doscientos mil habitantes y contendrán un número de catorce

síndicos individuales titulares y catorce Síndicos individuales suplentes para procesos de concursos y quiebras, contemplando en ellos, el cupo de nóveles síndicos (A.R. n° 1270, Serie “A” T.S.J.).

**III)** La convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único, aprobado mediante Acuerdo Reglamentario n° 958 de fecha 9 de diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario n° 1270 Serie “A” de fecha 17 de marzo de 2015. La temporaneidad de la inscripción estará conformada por un período en el cual los postulantes que aspiran a integrar las listas de síndicos, podrán presentar sus solicitudes de inscripción, que se obtienen de la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba ([cpcecba.org.ar/autogestión](http://cpcecba.org.ar/autogestión)); debiendo ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada, en la cual deberá manifestar que los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces, sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsión, en caso de ser requeridos por el CPCE. En dicha oportunidad deberán adjuntar en formato PDF, el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (art. 113, punto 2.3.2 de la Ley Impositiva n° 10.929). En el plazo de 72 hs. de emitida la constancia de inscripción, el postulante deberá validar la documentación que acredita los antecedentes acompañados, mediante los originales respectivos, que deberán ser

presentados ante la sede central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas o sus delegaciones. En dicha oportunidad deberán acompañar copia del comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.929 art. 113, punto 2.3.2) rubricada por profesional. Las inscripciones cuyos antecedentes no hayan sido validados mediante los respectivos originales, no serán consideradas.

**IV)** Las solicitudes que da cuenta el artículo precedente, serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a **partir del veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticuatro y hasta el veintinueve (29) de abril del mismo año inclusive.**

**V)** El postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y arts. 292 y ss. del Código Penal (CP).

**VI)** Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos, por actos que se hubieren cometidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario n° 958 de fecha 9 de diciembre de 2008.

**VII)** La fecha de sorteo se realizará el **día diecisiete de junio de 2024 o día hábil siguiente en caso de resultar inhábil el designado**, manteniéndose la vigencia de las listas existentes hasta la firmeza de la nueva lista.

Por expuesto el Tribunal **RESUELVE:**

**1)** Convocar a inscripción a los postulantes para integrar las Listas de Síndicos para concursos y quiebras, las que se formarán solamente con contadores en

forma individual previsto en la categoría “B” del art. 253 inc. 2 de la L.C.Q. para ser utilizadas en los Juzgados con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Marcos Juárez, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único, aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 958, Serie A, de fecha 9 de Diciembre de 2008 y su modificatorio, Acuerdo Reglamentario Nro. 1270, Serie A, de fecha 17 de marzo de 2015.

2) Establecer que para inscribirse, los postulantes que aspiran a integrar las listas, deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba ([cpcecba.org.ar/autogestión](http://cpcecba.org.ar/autogestión)), ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsión, en caso de ser requerido por el CPCE. En dicha oportunidad deberán adjuntar en formato PDF, el comprobante de pago de la Tasa de Justicia (art. En el plazo de 72 hs. de emitida la constancia de inscripción, el postulante deberá validar la documentación que acredita los antecedentes acompañados, mediante los originales respectivos, que deberán ser presentados ante la sede central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas o sus delegaciones. En dicha oportunidad deberán acompañar copia del comprobante de pago de la Tasa de

Justicia (Ley 10.929 art. 113, punto 2.3.2) rubricada por el profesional. Las inscripciones cuyos antecedentes no hayan sido validados mediante los respectivos originales, no serán consideradas.

**3) Determinar que las solicitudes que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba - Capital- a partir del **veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticuatro y hasta el veintinueve (29) de abril del mismo año inclusive.****

**4) Hacer saber a los postulantes que asumen toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1.716 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y arts. 292 y ss. del Código Penal (CP).**

**5) Las listas para los Juzgados quedará integrada, solamente por la Categoría “B”; y se formará siempre que se contare con postulantes suficientes, con un número de catorce Síndicos individuales titulares y catorce Síndicos individuales suplentes para procesos de concursos y quiebras, contemplando en ellos, el cupo de nóveles síndicos (A.R. n° 1270, Serie “A” T.S.J.).**

**6) Establecer, que a los fines de Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos, por actos que se hubieren cometidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario Nro. 958, Serie A, del 9/12/08.**

**7) Fijar como fecha de sorteo de postulantes a integrar las listas el **día diecisiete de junio de 2024 o día hábil siguiente en caso de resultar inhábil el designado.****

8) Publicar la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa a los medios de comunicación locales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y delegación local. Comuníquese el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos y a los Juzgados con competencia concursal de la Tercera Circunscripción. Protocolícese y hágase saber en forma fehaciente al Consejo Profesional de Ciencias Económica de Córdoba y a la delegación local de dicha entidad.